



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Hortigüela, por el que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de parcela urbana.

Habiéndose aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Hortigüela de fecha 28 de abril de 2026, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral: 4674707VM6547N0001HW.

Localización: calle Fuente Ayuso, número 91B.

Clase: urbano.

Superficie: 414 m².

Coefficiente: 100%.

Uso: suelo sin edificar.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Hortigüela, a 18 de mayo de 2026.

El alcalde,
Juan Martín Marcos